



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de julio de 1998
No. 13

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

ACUERDO mediante el cual se aprueban los Estatutos de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tlalnepantla, Atizapán y Villa Nicolás Romero, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 3118, 1092-A1, 3141, 3154, 3164, 1115-A1, 3086, 1118-A1, 1120-A1, 1121-A1, 760-B1, 1117-A1, 3187, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3188, 3178, 3179, 3180, 3168, 3172, 3174, 3173, 3175, 3176, 3177, 761-B1, 762-B1, 763-B1, 764-B1, 765-B1, 766-B1 y 767-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3170, 3169, 3171, 1116-A1 y 1119-A1.

FE DE ERRATAS Del edicto 972-A1, publicado los días 23 de junio, 3 y 15 de julio del año en curso.

FE DE ERRATAS Del balance final de liquidación de la Unión de Guardias Industriales y Bancarios del Valle de Toluca, A.C.

SUMARIO:

“1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

ACUERDO mediante el cual se aprueban los Estatutos de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tlalnepantla, Atizapán y Villa Nicolás Romero, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.- Dirección de Legislación y Consulta.- Subdirección de Consulta.- Oficio número 110-III-A.-7715/97 011/18740.

Asunto: Se notifica acuerdo.

Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tlalnepantla, Atizapán y Villa Nicolás Romero, Estado de México.
Cuauhtémoc No. 51, Col. San Javier
C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de México
Presente

At'n.: C. Marcelo Ricaud Prieto
Presidente y representante legal.

En atención a la presentación de sus estatutos ante esta Secretaría, el 10 de octubre pasado, con fundamento en los artículos 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 9 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y 1 del Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de cámaras empresariales y sus confederaciones en los servidores públicos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que se indican, por este medio hago de su conocimiento el acuerdo dictado por esta Dirección General:

ACUERDO

Téngase por presentado al C. Marcelo Ricaud Prieto, en su carácter de Presidente y representante legal de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tlalnepantla, Atizapán y Villa Nicolás Romero, Estado de México, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Dependencia, presentando, con fundamento en los artículos 16 último párrafo, y tercero transitorio de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones (en lo sucesivo la Ley), para registro, los estatutos protocolizados de la Cámara Empresarial que representa. Dígasele al promovente, que esta dependencia procedió, con sustento en los artículos 6o. fracción X, y 16 de la Ley, al análisis de los estatutos presentados, y como resultado de ello, se le comunica que debe adecuar el contenido de los artículos 1o., conforme al artículo 7o. de la Ley; al 15o. a lo previsto por el 20 fracciones I y VI de la Ley; el 21o. en términos del 6o. de la Ley; el 26o. fracción 10, y 52o. a lo señalado en el 6o. fracción VI y 19 fracciones IV y V de la Ley; y el 55o. párrafo segundo, a lo establecido por el 6o. 20 fracción VI y 33 de la Ley; e incorporar los apartados a que se refiere el artículo 16 fracciones VI y IX de la Ley. Asimismo, por contravenir los artículos 16 y 20 fracción I de la Ley, los preceptos marcados con los números 26o. fracción 9, y 50o. última parte, no son registrados por esta autoridad. Quedan registrados los estatutos indicados y con fundamento en los artículos 4o. primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 16 último párrafo de la Ley, dígasele al promovente que proceda a la publicación del presente Acuerdo y, a su costa, de los estatutos de referencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de octubre de 1997.- El Director General de Asuntos Jurídicos, **Antonio Canchola Castro**.- Rúbrica.

ESTATUTOS DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TLALNEPANTLA, ATIZAPAN Y VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO

CAPITULO I

CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, CIRCUNSCRIPCION

Artículo 1o.- Los presentes estatutos regulan, en los términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, la integración y organización de la que se denominará Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tlalnepantla, Atizapán y Villa Nicolás Romero, Estado de México, constituida de conformidad a la autorización emitida por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, como institución de interés público, autónoma, apartidista, laica y con personalidad jurídica y patrimonio propios, pudiendo utilizar el nombre de CANACO SERVYTUR de Tlalnepantla, Atizapán y Villa Nicolás Romero, Estado de México, quedando obligada al cumplimiento estricto de la mencionada Ley

Artículo 2o.- En lo sucesivo y para los efectos de los presentes Estatutos, cuando aquí se haga referencia a los siguientes conceptos se entenderá por:

LEY.- La Ley de las Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

REGLAMENTO.- El reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

CAMARA.-	La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tlalnepantla, Atizapán y Villa Nicolás Romero, Estado de México.
SECRETARIA.-	La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
CONFEDERACION.-	La Confederación de Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos.
EMPRESA.-	Las personas físicas o morales que realice actividades comerciales, industriales o de servicios.
SISTEMA.-	El Sistema de Información Empresarial Mexicano, que operará la Cámara.
ESTATUTOS.-	Los presentes Estatutos.
CIRCUNSCRIPCION.-	La zona geográfica que la Secretaría le apruebe a la Cámara para que ésta opere y desarrolle su objeto, en los términos de su autorización.
ESTABLECIMIENTO.-	Cualquier lugar en donde la empresa en forma parcial o total desarrolle su actividad empresarial.

Artículo 3o.- El domicilio de la Cámara será la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México y su circunscripción comprende los municipios de Tlalnepantla, Atizapán y Villa Nicolás Romero.

Artículo 4o.- La Cámara tendrá una duración indefinida y tendrá como objeto, además de lo señalado en el artículo 10 de la Ley, en forma enunciativa lo siguiente.

I.- Representar las actividades del comercio, los servicios y el turismo por conducto de las personas acreditadas ante autoridades, organismos públicos y privados o cualquier otra entidad jurídica, nacionales o extranjeros, en los que la Cámara actúe como órgano de consulta en materia empresarial y de atención a los intereses del comercio, los servicios y el turismo.

II.- Estudiar los proyectos de leyes, las leyes y disposiciones emanadas del poder público relacionadas con las actividades empresariales, presentando proyectos de ley, para lograr la expedición de otras, o solicitar la reforma e incluso la derogación de las existentes.

III.- Promover, estimular y apoyar las actividades empresariales, los servicios y el turismo y toda otra actividad económica lícita en el ámbito de circunscripción, que permita el desarrollo de los sectores representados.

IV.- Operar el Sistema en el ámbito de circunscripción e ingresarlo en los medios que determinen las reglas de operación, para que con él cuenten la Secretaría y la Confederación.

V.- Fomentar el espíritu de unión entre todas las empresas, dentro y fuera de la Cámara.

VI.- Promover y elaborar estudios socioeconómicos, de todos los aspectos relacionados, cuyo objetivo fundamental sea la descripción, planeación, protección y promoción de su área local y regional, de modernización y distribución de zonas, con la respectiva planeación de la expansión empresarial de comercio, de los servicios y el turismo en su circunscripción.

VII.- Promover y colaborar con las instituciones educativas de la localidad, a fin de que se fomente el estudio y la investigación de los problemas socioeconómicos del área del comercio, los servicios y el turismo, para motivar la búsqueda de soluciones a través de la capacitación y el desarrollo de empresario y empleados, celebrando incluso convenios con las instituciones educativas, con el objeto de contar con carreras técnicas y diplomados en las especialidades de los sectores representados.

VIII.- Promover y apoyar con la información necesaria en los estudios, encuestas e investigaciones que la Confederación realice en favor de los sectores que representa.

IX.- Promover el Comercio Exterior, principalmente con aquellos países que han suscrito con México un Tratado de Libre Comercio.

X.- Promover la creación de empresas comerciales, de servicios y de turismo, así como instituciones financieras de compraventa en común, empresas integradoras incluso de exportación e importación, alianzas estratégicas y toda clase de figuras asociativas, para el mejor desarrollo de las actividades empresariales en su circunscripción.

XI.- Promover ante las autoridades correspondientes la ejecución de mejoras materiales y obras públicas de utilidad general en su circunscripción y llevar a cabo directamente aquellas que puedan realizarse.

XII.- Apoyar, promover, contribuir e intervenir en la organización de ferias, exposiciones, presentaciones y eventos, que fomenten y eleven la actividad empresarial del comercio, los servicios y el turismo de su circunscripción.

XIII.- Relacionarse y organizarse con las instituciones similares de su circunscripción o de su Estado, para la mejor realización de sus fines, además elaborar conjuntamente con la Confederación los procedimientos para autoregular los niveles de calidad de los servicios que como Cámara se prestan a sus afiliados.

XIV.- A petición expresa de sus afiliados, llevar a cabo los actos de defensa, representación, promoción y gestoría que le sean requeridos.

XV.- Procurar convenios preventivos de quiebra entre deudores y acreedores, para evitar los gastos de repercusiones desfavorables de las liquidaciones judiciales y de las quiebras en caso necesario, así como llevar a cabo liquidaciones extrajudiciales.

XVI.- Promover, fomentar y conservar todas aquellas actividades que en lo futuro pudieran presentarse con el objeto de promover una modernización en las áreas empresariales del comercio, los servicios y turismo.

XVII.- Las demás actividades que se deriven de la Ley, su reglamento y de estos estatutos.

Artículo 5o.- En los términos del capítulo VI de la Ley, corresponde a la Cámara operar el Sistema, para cuya finalidad las empresas y sus establecimientos, de la actividad del comercio, los servicios y el turismo, domiciliadas en su circunscripción deberán registrarse y registrar anualmente a sus establecimientos en el Sistema. Dicha obligación deberá cumplirse durante el primer bimestre de cada año o dentro del bimestre siguiente a la fecha del inicio de sus actividades. El registro en el Sistema debe actualizarse cada año dentro del primer bimestre. En los casos de suspensión temporal o definitiva de actividades, o cambio de giro o actividad, esta circunstancia deberán manifestarla a la Cámara dentro de los dos meses de acontecido cualquiera de los hechos mencionados.

Artículo 6o.- El hecho de que una empresa se afilie al Sistema, no implicará en forma alguna que por tal circunstancia se convierta en titular de derechos y obligaciones dentro de la Cámara, pudiendo adquirirse esos derechos y obligaciones por afiliación voluntaria a la misma.

CAPITULO II

DE LOS AFILIADOS

Artículo 7o.- Para participar activamente en la Cámara y sus órganos de gobierno, se requerirá invariablemente la categoría de afiliado, misma que se adquiere por manifestación expresa y cumpliendo las obligaciones correspondientes.

Las empresas podrán ser afiliadas cuando por escrito manifiesten su voluntad de pertenecer a la Cámara y se comprometan a cumplir con las obligaciones inherentes del afiliado, así como reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
- b) Presentar solicitud de afiliación y cubrir el importe de la cuota correspondiente.
- c) En su caso, estar al corriente en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que le correspondan como afiliado en los términos del artículo 9o. inciso A de estos estatutos.
- d) No estar comprendido en los supuestos previstos por el Art. 14 de estos Estatutos.

Artículo 8o.- Las empresas que de acuerdo con la Ley deban inscribirse en el Sistema, en Cámara distinta a la presente, podrán ser afiliados cuando manifiesten su voluntad de pertenecer con este carácter a la Cámara por lo cual gozarán de todos los derechos de afiliado, con las limitaciones señaladas en la parte final del primer párrafo del artículo 23 de la Ley, circunstancia que se le hará saber fehacientemente, pero siempre que reúna los requisitos señalados en el artículo anterior, debiendo ser aprobada por el Consejo Directivo.

Artículo 9o.- Son obligaciones de los afiliados las siguientes:

- a) Inscribirse oportunamente cada año en el Sistema y contribuir al sostenimiento de la Cámara pagando puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que invariablemente serán o se aplicarán para los servicios y necesidades de la Cámara.
- b) Cumplir con los acuerdos y resoluciones que tome la Cámara en beneficio del sector.
- c) Coadyuvar a la plena realización de los fines que persigue la Cámara.
- d) Concurrir a las Asambleas Generales y demás reuniones a las que convoque el Consejo Directivo o hacerse representar en ellas por otro afiliado activo.
- e) Desempeñar personalmente los cargos para los cuales sean designados por la Asamblea General o por el Consejo Directivo.
- f) Participar en las comisiones de trabajo que se establezcan para que el Consejo desempeñe con eficacia sus funciones.
- g) Informar por escrito al Consejo sobre el resultado de las comisiones o representaciones para las cuales haya sido designado.
- h) Proporcionar la información que la Cámara le solicite para integrar los estudios, investigaciones y encuestas que realice en favor de los sectores representados.
- i) Cubrir el importe de los servicios específicos que soliciten, cuando estos tengan el carácter de remunerados.
- j) Cumplir cabalmente con las resoluciones de los respectivos órganos del gobierno cuando éste sea el caso.

Artículo 10o.- Son derechos de los afiliados que se encuentren al Corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cámara, los siguientes:

- a) Recibir la credencial de la Cámara que compruebe su carácter de afiliado.

b) En los términos de la Ley y los estatutos, integrar las Asambleas Generales, concurrir a las mismas, votar y ser votados en ellas, independientemente de haber participado en alguna Delegación de la Cámara, y, en su caso, hacerse representar por otro afiliado.

c) Ser designados para los cargos directivos o de representación.

d) Solicitar al Consejo Directivo de la Cámara que convoque a Asambleas Generales Ordinaria o Extraordinaria, de acuerdo a los preceptos de la Ley y de los estatutos.

e) Presentar ante el Consejo Directivo solicitudes, iniciativas o quejas que tiendan al mejoramiento de las actividades de sus gremios.

f) Participar por sí o por medio de representante en las reuniones de trabajo, que convoque el Consejo Directivo relacionadas con la problemática que afecte sus intereses o los de su gremio.

g) Recibir los beneficios y servicios que haya establecido la Cámara para sus afiliados.

h) Publicar su categoría de afiliado, tanto en su establecimiento como en su papel de correspondencia.

i) Tener acceso a los boletines informativos, publicidad y propaganda que se edite por la Cámara.

j) Hacer uso de los servicios de: arbitraje, sindicatura, y peritaje de la Cámara en los conflictos mercantiles que se le presenten, cubriendo los respectivos honorarios.

k) Solicitar a la Cámara los informes sobre los servicios que ésta preste.

l) Informar a los órganos de la Cámara sobre los actos u omisiones que en su concepto sean contrarios a los estatutos y solicitar se someta dicha diferencia a la mediación o al arbitraje.

Artículo 11o.- En caso de que el afiliado se encuentre retrasado en el pago de sus cuotas, le serán suspendidos los derechos establecidos a su favor en el artículo 10 de estos estatutos, estos derechos se reanudarán en tanto el afiliado se ponga al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

El Consejo se reserva el derecho de someter en sus sesiones, los casos de expulsión de afiliados, fundando y motivando las razones de su petición, las cuales pueden consistir en conductas que lesionen el buen nombre de la Cámara y sus órganos.

Artículo 12o.- La Cámara en los términos de las fracciones V y IX del artículo 16 de la Ley, se obliga a someterse al arbitraje establecido por ella, en el caso de que alguno de sus afiliados presente impugnación a las resoluciones de los Organos de Gobierno de la Cámara, siempre y cuando el afiliado así lo haga saber al momento de presentar dicha impugnación.

Presentada la impugnación, la Cámara en un término que no excederá de tres días, la enviara al Consejo Directivo solicitando se inicie el procedimiento, dicho Consejo citará a las partes para que en audiencia única lo exhorte para avenir sus intereses, de no darse la conciliación con los documentos probatorios con los que cuente, y a buena fe guardaba, dictará resolución en un plazo de 15 días.

Artículo 13o.- Tratándose de controversias entre afiliados derivadas del funcionamiento de la Cámara, sus servicios y actuaciones, la Cámara actuará en funciones de amigable componedor o de árbitro, según sea el caso, si la controversia es derivada de la relación mercantil de los afiliados, también la Cámara podrá actuar como árbitro, pero en este caso se requerirá que los afiliados hayan insertado cláusula arbitral en el contrato motivo de la controversia.

Una vez recibida en la Cámara la solicitud formal para el arbitraje, ésta procederá a turnar al Consejo Directivo el asunto, quien lo resolverá de conformidad a las reglas previstas en dicho procedimiento.

Artículo 14o.- Se perderá el carácter de afiliado o será fundamento para que el Consejo Directivo niegue la aprobación de la solicitud de afiliado contemplada en el artículo 8o. de estos estatutos, por alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Declaración de quiebra fraudulenta o culpable.
- b) Condena por delito grave.
- c) Cesar en su actividad, sea por traspaso, suspensión o clausura.
- d) El ejercicio de actividades Lícitas o competencia desleal.
- e) Renuncia expresa ante el Consejo Directivo, presentada por escrito.
- f) Retraso de seis meses o más en el pago de las cuotas a que está obligado.

En el caso de las fracciones a), b), c), o e), la pérdida del carácter de afiliado se consumará automáticamente. En el caso de las fracciones d) o f), el afiliado será oído previamente por la Asamblea General, la cual resolverá el caso en última instancia.

CAPITULO III DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 15o.- La Asamblea General es el órgano supremo de la Cámara estando integrada por los afiliados, la cual podrá sesionar en forma ordinaria o extraordinaria, la ordinaria se celebrará en los primeros tres meses del año y conocerá de los asuntos señalados en el artículo 20 de la Ley, hecha excepción de la elaboración y reforma de estatutos y, en su caso, de la que se ocupe de la disolución y liquidación o fusión de la Cámara, las extraordinarias se realizarán en cualquier fecha y tratarán únicamente los puntos específicos por los que fueron convocadas. A las asambleas podrán asistir como invitados las personas que el Consejo determine.

Artículo 16o.- La Asamblea será convocada por el Consejo Directivo mediante publicación, que se realizará por una sola vez en un periódico local o regional de los de mayor circulación en la ciudad sede de la Cámara, debiendo reunirse en el domicilio de la Cámara o donde designe el Consejo de la misma, y tratar exclusivamente los puntos convocados en el orden del día, los cuales una vez hecha la publicación, no podrán variarse. En la misma publicación podrá citarse en primera y segunda convocatoria, esta última por lo menos una hora después de la hora fijada para la primer convocatoria. La publicación deberá hacerse con por lo menos diez días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea. La Asamblea Ordinaria, además de los asuntos señalados en el artículo 20, podrá ocuparse de los siguientes:

1.- Discutir y en su caso aprobar las proposiciones o iniciativas que formule el Consejo Directivo o los afiliados.

Las proposiciones e iniciativas de los afiliados, deberán presentarse al Consejo Directivo cuando menos con 45 días de anticipación para turnarlas a la comisión respectiva, a fin de que ésta, previo estudio que haga de las mismas, formule el dictamen respectivo, mismo que se presentará a la Asamblea junto con la iniciativa.

2.- Nombrar a los Presidentes de Comisiones, secciones especializadas y grupos de trabajo.

3.- Ratificar a los directivos de las delegaciones de la Cámara.

4.- Conocer y resolver cualquier otro asunto comprendido en el orden del día que tenga relación con la naturaleza propia de la institución, según la ley de la materia y los presentes estatutos.

Artículo 17o.- El quórum necesario para la celebración de una asamblea será la mitad más uno de los afiliados, excepto cuando se trate de enajenación de bienes inmuebles de la Cámara o sujeción a gravamen de los mismos, pues entonces se requerirá la presencia cuando menos del 60% de los afiliados.

Si este quórum no se logra por efecto de la primera convocatoria, la asamblea podrá celebrarse en segunda convocatoria cuando menos una hora después de que se hubiere fijado la celebración de la primer convocatoria, con los afiliados que se encuentren, siempre y cuando se precise en la convocatoria misma esta circunstancia, siendo válidos los acuerdos tomados en ella, cualquier acuerdo tomado en contravención a esto será nulo de pleno derecho.

Artículo 18o.- Las asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo y en su ausencia por el Vicepresidente o por el asambleísta que la misma asamblea elija, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los afiliados presentes, bien sea en votación nominal o por votación económica, según lo determine quien presida la asamblea, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate, siendo válidas y obligatorias dichas resoluciones para todos los afiliados.

En el acta que se levante de toda asamblea deberá hacerse constar el número y nombre de los afiliados que intervinieron en la misma. Todas las actas y acuerdos serán firmadas por el Presidente en unión con el Secretario.

Artículo 19o.- Para que los afiliados puedan ejercer sus derechos en la asamblea, será necesario que, por lo menos, tenga cinco años ininterrumpidos de antigüedad como afiliados activos a la cámara, siempre y cuando al momento de su intervención se encuentre vigente su afiliación para acreditar que están en pleno goce de sus derechos. Los afiliados podrán hacerse representar en la asamblea por otro afiliado al que acrediten mediante carta poder que lleve firma autógrafa del poderdante y de dos testigos, debiendo ser éstos también afiliados de la Cámara quienes opten por esta representación, deberán ocurrir ante la Cámara con un plazo mínimo de dos días anteriores a la celebración de la misma, en horario hábil, exhibiendo copia de su credencial de afiliado vigente, así como una identificación personal oficial con fotografía y en sus cartas de poder las credenciales de afiliados vigentes de sus poderdantes.

Los afiliados que funjan como apoderados ostentando votos de otros afiliados no podrán, en ningún caso, ostentar la representación de más de dos afiliados, aparte del voto propio. Realizados los trámites anteriores la Cámara otorgará un recibo para poder tener voto en la asamblea, en caso de no presentar las copias de las credenciales, deberá probar en forma fehaciente a juicio del representante del Secretario del Consejo Directivo su inscripción vigente en la Cámara.

CAPITULO IV

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 20o.- La Cámara será administrada por el Consejo Directivo, el cual estará constituido por personas físicas, representantes de empresas afiliadas, en un número no menor de nueve ni mayor de treinta y sus respectivos suplentes, electos por la Asamblea Ordinaria, y siempre respetando que sean múltiplos de tres, se renovarán en dos terceras partes en la asamblea que se celebre en año impar y en una tercera parte en la que se celebre en año par, para cuyo efecto se le asignará número impar a los consejeros electos en año impar y viceversa a los electos en año par.

Las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, deberán reunir como requisitos para poder ser miembros del Consejo, el tener una antigüedad de por lo menos cinco años como socios activos de la Cámara y haberse distinguido durante ese tiempo por su participación dentro de las actividades de la misma.

Artículo 21o.- Los cargos de los miembros del Consejo Directivo serán honoríficos, y tomarán posesión de ellos desde la primera sesión, debiendo justificar ante la Secretaría los casos de ausencia a las sesiones, en cuyo caso el Presidente podrá designar libremente de entre los suplentes a alguno que supla las faltas

temporales o definitivas de los propietarios. Si un consejero se ausenta injustificadamente por más de tres sesiones consecutivas, será sustituido definitivamente por alguno de los suplentes.

Artículo 22o.- El Consejo Directivo sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez al mes, en los días y hora que el propio Consejo acuerde, y en forma extraordinaria cuando sea citado por el Presidente o el Secretario. Sus sesiones serán válidas estando presentes la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando esté presente el Presidente o un Vicepresidente, si a pesar de ello no hubiera quórum, sesionará al día hábil siguiente con quienes se encuentren pero invariablemente con la presencia del Presidente o de un Vicepresidente.

Artículo 23o.- Las sesiones y acuerdos del Consejo Directivo se harán constar en actas que firmarán el Presidente y el Secretario y serán válidas cuando hayan sido acordadas por votación mayoritaria simple. En caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad.

Artículo 24o.- En los términos del artículo 25 de la Ley, los miembros del Consejo Directivo electos en la Asamblea Ordinaria, sesionarán por primera vez en la misma fecha en que se celebró la asamblea que los eligió, en ella nombrarán, a su Presidente, sus Vicepresidentes, Tesorero y Secretario, quienes podrán no ser Consejeros, pero gozarán de todas las prerrogativas de ellos, constituyendo el Comité Ejecutivo, como Organismo de Ejecución del Consejo de la Cámara, durarán en su cargo un año y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente más que por una sola vez.

De los Vicepresidentes que nombre el Consejo, uno será de Comercio Interior, uno de Comercio Exterior, uno de Comercio en Pequeño, uno de Turismo y uno de Afiliación.

Artículo 25o.- Los miembros del Consejo Directivo concluirán en su función al cumplirse el periodo por el que fueron electos, independientemente de que se celebre o no la asamblea que deba renovarlos, en cuyo caso continuarán en funciones aquellos a quienes no corresponde su renovación, y en esa virtud les corresponderá la administración de la Cámara hasta en tanto se haya integrado el nuevo Consejo Directivo, teniendo por lo tanto la obligación de convocar la celebración de asamblea, para que sesione dentro del mes siguiente a aquel en que debió haberse celebrado, en la cual se elegirá a los Consejeros que corresponda. Si dentro de este mes no se realiza la asamblea, la Secretaría, de oficio la convocará en los términos de la fracción V del artículo 6o. de la Ley.

Artículo 26o.- Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo, además de las señaladas en el artículo 22 de la Ley, las siguientes:

- 1.- Elegir en la primer sesión a su Comité Ejecutivo.
- 2.- Convocar a Asamblea y ejecutar los acuerdos tomados en ella.
- 3.- Representar a la Cámara por conducto de su Presidente. En su caso nombrar al o los representantes de que estime pertinentes para comparecer ante la Confederación u otras instituciones.
- 4.- Enviar anualmente a la Secretaría y a la Confederación, dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, la siguiente documentación:
 - a) Acta de la Junta de Consejo que determinó la fecha para realizar la Asamblea General Ordinaria.
 - b) Original de la publicación de la convocatoria para la realización de la asamblea.
 - c) Acta de la Asamblea General Ordinaria.
 - d) Informe de actividades realizadas por el Consejo Directivo de la Cámara.
 - e) Estado de ingresos y egresos, así como Balance General, dictaminados por contador público externo.

- f) Presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente ejercicio aprobado por la asamblea.
 - g) Programa de actividades a desarrollar para el siguiente ejercicio.
 - h) Acta de la primera junta de Consejo en la que se elige a la Mesa Directiva.
 - i) Directorio de los integrantes del Consejo Directivo que contenga nombres, direcciones, teléfonos, y datos de su empresa.
- 5.- Presentar iniciativas de interés general y estudios, así como dictaminar las iniciativas que presenten oportunamente los afiliados, hacer las gestiones necesarias para el cumplimiento de las iniciativas aprobadas por la asamblea y resolver sobre solicitudes y quejas de los socios.
- 6.- Prestar apoyo y orientación a los socios para la defensa de sus intereses, de acuerdo con las disposiciones de la Ley y de estos estatutos.
- 7.- Interpretar los presentes estatutos, y en los casos no previstos por los mismos, dictar las resoluciones que estime convenientes.
- 8.- Conceder licencias a sus miembros y a sus empleados, a estos últimos sin goce de sueldo o con él, hasta por dos meses.
- 9.- Expedir los reglamentos que rijan el funcionamiento interior de la Cámara.
- 10.- Enviar a la Confederación en los primeros cinco días de cada bimestre, el porcentaje que acuerde la Secretaría sobre los ingresos que la Cámara perciba por el concepto del Sistema, y mensualmente en los primeros cinco días de cada mes el porcentaje de contribución para el sostenimiento de la Confederación que en la asamblea de ésta se haya determinado.
- 11.- Visitar periódicamente las delegaciones de la Cámara y constatar su buen funcionamiento.
- 12.- Editar los presentes estatutos y los reglamentos y difundirlos entre los socios.
- 13.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General.
- 14.- Determinar los servicios que se le otorgarán a los afiliados, sujetándose a lo que establece la ley de la materia.
- 15.- Todas las demás que se juzguen necesarias para la plena realización de los fines de las Cámaras.

CAPITULO V

DE LOS DIRECTIVOS DE LA CAMARA

Artículo 27o.- Los integrantes del Comité Ejecutivo del Consejo, son los responsables de organizar las tareas y funciones que corresponden al Consejo, en esa virtud sus atribuciones se dividirán conforme a este capítulo. El Comité Ejecutivo es el órgano de ejecución del Consejo, y de colaboración del Presidente, el cual para el adecuado cumplimiento de sus funciones delegará en sus Vicepresidentes las responsabilidades propias del ramo que encabezan.

PRESIDENTE

Artículo 28o.- El Presidente del Consejo Directivo de la Cámara tendrá la representación de la misma, con las siguientes facultades:

1.- Otorgar poderes generales y poderes especiales que requieran conforme a la Ley cláusula especial para: suscribir títulos de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para ejercer actos de riguroso dominio; para administrar bienes y para pleitos y cobranzas, con la amplitud que establece el artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal o el 2408 del Estado de México, así como para otorgar poderes relacionados con las facultades que se señalan en los artículos 2587 y 576 del Código Civil para el Distrito Federal y el 2441 del Estado, en el entendido que también se comprende el Otorgamiento de poderes para poder actuar ante toda clase de autoridades laborales y administrativas. Todas estas facultades, excepto las relativas a actos de dominio, son delegables en la persona que el Presidente determine. Tratándose de actos de dominio, deberá obrar conforme al acuerdo de la Asamblea.

2.- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, de la Mesa Directiva y las Asambleas.

3.- Cumplir y vigilar que se cumplan los acuerdos del Consejo, así como las disposiciones de la Ley y de estos estatutos.

4.- Firmar en unión del Secretario, las actas de las sesiones del Consejo y de las Asambleas Generales, así como las comunicaciones, correspondencia y demás documentación que por su importancia así lo requieran.

5.- Nombrar Secretario para las sesiones del Consejo o de la asamblea cuando éste no asista.

6.- Nombrar las comisiones transitorias que por su importancia fuere necesario integrar.

7.- Autorizar las comisiones transitorias que por su importancia fuere necesario integrar.

8.- Nombrar al Director General y prosecretario. Dar posesión de sus cargos y fijar los emolumentos que deben percibir los empleados de la Cámara de acuerdo con el Consejo Directivo.

9.- Tendrá además, todas las facultades inherentes a su cargo que no estén reservadas para los cuerpos colegiados que previenen estos estatutos.

10.- Podrá aceptar, ratificar, otorgar, suscribir, girar, emitir, endosar o avalar títulos de crédito y toda clase de documentos en unión del Director General.

11.- Tendrá todas las facultades que la Ley y los estatutos asignen al Consejo Directivo, cuando éste las delegue en él.

VICEPRESIDENTES

Artículo 29o.- Los Vicepresidentes actuarán como auxiliares del Presidente en todos los actos y comisiones que éste les encomiende, además, cuando expresamente el Presidente lo solicite lo sustituirán en sus faltas temporales o definitivas, teniendo en estos casos todas las atribuciones que para aquel señala el artículo 40 de estos Estatutos. Si el Presidente se ausenta sin previo aviso o causa justificada, por más de diez días y no se designa sustituto, el Secretario convocará al Consejo para que éste lo designe de manera interina, procurando que sea uno de los Vicepresidentes. Los Vicepresidentes son los voceros y responsables de las funciones específicas que el Consejo Directivo les haya conferido de acuerdo a sus áreas de especialización.

TESORERO

Artículo 30o.- Son funciones y obligaciones del Tesorero:

1.- Vigilar que los recursos de la Cámara sean ejercidos en la forma y términos que la Asamblea haya acordado, autorizando, en unión del Presidente, los documentos para los pagos que tengan que hacerse.

2.- Firmar los recibos que expida la Cámara, así como las credenciales de registro al sistema y de afiliado.

3.- Informar periódicamente al Consejo sobre los estados de cuenta, existencias en numerario e información financiera en general.

4.- Formular con toda oportunidad el balance anual y el estado de resultados de cada ejercicio, así como el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el periodo siguiente, consultando este último con el Consejo Directivo.

Los pagos que debe efectuar la Cámara serán autorizados mancomunadamente por el Presidente y el Tesorero o por las personas que los sustituyan por acuerdo del Consejo Directivo y conforme a estos Estatutos.

SECRETARIO

Artículo 31o.- El Secretario del Consejo Directivo lo será también de la Mesa Directiva y de la Asamblea, son sus funciones y obligaciones las siguientes:

1.- Asistir y dar fe de todas las reuniones de la Asamblea, del Consejo y de la Mesa Directiva, así como redactar y firmar las actas de dichas sesiones.

2.- Leer las actas al principio de cada sesión, y dar cuenta de todos los documentos que ordene el Presidente.

3.- Despachar y firmar con el Presidente la correspondencia y demás documentos de la Cámara que requieran de ambas firmas.

4.- Certificar los acuerdos de las Asambleas Generales, del Consejo Directivo y de la Mesa Directiva cuando así proceda.

5.- Desempeñar los demás cargos que el Presidente, el Consejo Directivo o la Asamblea General le encomienden.

6.- Integrar anualmente los respectivos libros de actas.

El prosecretario coadyuvará con el Secretario en todas sus funciones, pudiendo firmar en su ausencia las actas, certificaciones y demás documentación, además suplirá al Secretario en sus faltas temporales o definitivas en tanto el Consejo no designe nuevo Secretario.

DIRECTOR GENERAL

Artículo 32o.- El Consejo Directivo nombrará un Director General de la Cámara a quien corresponderán las funciones y obligaciones siguientes:

1.- Será la máxima autoridad administrativa de la Cámara, responsable del manejo del personal y de la operatividad de la infraestructura financiera y material de la Cámara

2.- Desempeñará las comisiones que el Presidente o el Consejo Directivo de la Cámara le encomienden.

3.- Nombrará, removerá y contratará al personal necesario para que la Cámara cumpla con su objeto, vigilando la disciplina laboral y que se cumplan los reglamentos internos de trabajo.

4.- Vigilará la correcta operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano.

5.- Auxiliar al Tesorero en la contabilidad de la Cámara, informar cortes de caja y demás trabajos que le sean solicitados.

6.- Asistir a todas las sesiones de Consejo Directivo y a las Asambleas, con voz informativa pero sin voto.

7.- Dar cuenta al Presidente y Tesorero de la situación que guardan los ingresos y egresos de la Cámara.

8.- Informar al Consejo de la incompetencia, mala conducta o cualquier deficiencia de algún empleado de la Cámara, para que el Consejo Directivo acuerde lo conducente.

9.- Dar cuenta dentro de las sesiones del Consejo Directivo, de todos y cada uno de los actos administrativos que realice en el desempeño de sus funciones.

10.- Formular y presentar con oportunidad el balance general y el estado de resultados de cada periodo y ejercicio.

11.- Realizar todas las demás funciones necesarias para que se lleven a la práctica los acuerdos que le encomienden los órganos directivos de la Cámara, así como los que se determinen en el reglamento interior de la misma.

AUDITOR

Artículo 33o.- La Asamblea General Ordinaria nombrará a un auditor propietario y a un suplente, durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente, deberán ser contadores públicos titulados con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dictaminar estados financieros y no deberán formar parte del Consejo Directivo.

Artículo 34o.- Son facultades y obligaciones del auditor:

1.- Revisar y en su caso dictaminar el balance general y el estado de resultados que deberá presentarse anualmente a la Asamblea General Ordinaria.

2.- Asistir con voz pero sin voto, tanto a la Asamblea General como a las sesiones del Consejo Directivo, cuando así lo estime conveniente o sea llamado para tratar asuntos especiales a su cargo.

CAPITULO VI

DE LAS COMISIONES Y DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS

Artículo 35o.- El Consejo Directivo, cuando lo juzgue necesario, designará comisiones y secciones especializadas que lo auxilien en funciones específicas y determinadas.

Artículo 36o.- Para dirimir las diferencias surgidas entre los afiliados, y entre los afiliados y la Cámara, se constituirá la Comisión de Arbitraje, ajustándose en sus funciones y labores al reglamento que para el efecto dicte el propio Consejo. Quienes sometan sus dificultades a esta Comisión lo harán mediante escrito privado, conociendo previamente su reglamentación.

DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS

Artículo 37o.- El Consejo podrá establecer de oficio o a petición de cualquier número de comerciantes todas las secciones especializadas o grupos de trabajo que estime conveniente, para tratar los problemas específicos de los diversos ramos empresariales del comercio, los servicios o el turismo.

Artículo 38o.- Las secciones especializadas tendrán un órgano directivo propio, integrado por un Presidente que en todo caso será el representante de la sección; un secretario, y los vocales que se estimen necesarios, electos por los afiliados del ramo de que se trate, con anterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, en la cual serán o no ratificados, mismos que podrán asistir a las sesiones del Consejo cuando sean requeridos o por petición de la sección misma.

Artículo 39o.- Los cargos de Presidente, Secretario y Vocal de cada sección especializada, serán honoríficos, durarán en su cargo un año y podrán reelegirse para el periodo inmediato siguiente por una sola vez.

Artículo 40o.- Las secciones especializadas serán órgano de consulta del Consejo Directivo y colaborarán en aquellos casos que dicho Consejo les encomiende.

CAPITULO VII DE LAS DELEGACIONES

Artículo 41o.- Para atender adecuadamente la operación del Sistema y brindar servicios a los afiliados, la Cámara podrá establecer delegaciones en los lugares de su jurisdicción que por lo alejado de la sede o por el número de empresas lo amerite, dando cuenta de inmediato a la Asamblea para su ratificación y posteriormente, para conocimiento a la Secretaría y a la Confederación.

Artículo 42o.- La Delegación contará con una Mesa Directiva, integrada por lo menos por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, quienes serán electos en la reunión de afiliados de la Cámara, establecidos en la zona de la Delegación respectiva, durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos tan sólo por el periodo inmediato siguiente, dichos nombramientos deberán ser ratificados en la inmediata siguiente Asamblea General de la Cámara.

Artículo 43o.- Las Delegaciones tendrán el carácter de sucursales de la Cámara, a fin de facilitar que los comerciantes de su jurisdicción reciban los servicios debidos en cumplimiento de las disposiciones de la Ley y de estos Estatutos. El Organismo Directivo de cada Delegación tendrá informado constantemente al Consejo de la Cámara de los recursos captados y del funcionamiento en general de la misma.

Artículo 44o.- Las atribuciones del Presidente, Secretario y Tesorero de una Delegación son similares a las de Presidente, Secretario y Tesorero de la Cámara, pero únicamente en lo que se refiere a las necesidades inmediatas de la Delegación, no pudiendo hacer representaciones ni ejecutar actos que obliguen a la Cámara, si no es con la previa autorización del Consejo Directivo en cada caso.

Artículo 45o.- El sostenimiento de cada Delegación estará a cargo de la Cámara, previo presupuesto de ingresos y egresos que el Consejo apruebe, su Tesorero dependerá directamente del Tesorero de la Cámara, en todo caso el movimiento de fondos es obligación de la Delegación, en los primeros cinco días de cada mes concentrar los fondos recaudados y presentar un balance provisional del mes anterior en la Tesorería de la Cámara.

Artículo 46o.- La Mesa Directiva de la Delegación podrá ser suspendida en sus funciones por el Consejo Directivo de la Cámara, cuando no cumpla con los objetivos de la Ley, su Reglamento y los presentes Estatutos.

CAPITULO VIII DE LOS SERVICIOS

Artículo 47o.- La Cámara, de manera enunciativa más no limitativa, proporcionará a los afiliados y a las empresas en general, de acuerdo a las disposiciones de su reglamento interior, los siguientes servicios:

- 1.- Documento de identificación para acreditar el carácter de afiliado.
- 2.- Información técnica y especializada sobre leyes, reglamentos, disposiciones y trámites ante las dependencias gubernamentales.
- 3.- Servicios de consultoría en materia contable, fiscal, legal y de normatividad aplicable al sector.
- 4.- Servicios de capacitación, desarrollo y productividad del personal de los afiliados.

5.- Trámites administrativos relacionados con la expedición de licencias y permisos, así como la impugnación de multas y sanciones.

6.- Servicios de sindicaturas, arbitrajes y peritajes.

7.- Consultoría sobre indicadores económicos y macroeconómicos, y aquella derivada de la operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano.

8.- Las demás que el Consejo determine.

Artículo 48o.- El Consejo Directivo tendrá la facultad de señalar aquellos servicios que tengan el carácter de remunerados, sometiéndolos a la Asamblea para que dicte los criterios generales para fijar los montos respectivos.

Artículo 49o.- La Cámara está obligada a prestar el servicio público de consulta al Sistema, de conformidad a la Ley, su Reglamento y a las bases y acuerdos que la Secretaría expida.

CAPITULO IX DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 50o.- La interpretación de los presentes Estatutos y lo que en ellos no esté previsto corresponderá al Consejo Directivo de la Cámara. En caso de alguna controversia se someterá a la consideración de la Secretaría. Asimismo, el Consejo Directivo queda facultado para elaborar y aprobar los reglamentos internos que la actividad de la Cámara requiera sin más limitante que la Ley, su Reglamento y estos Estatutos.

Artículo 51o.- Los presentes Estatutos, sólo podrán reformarse por la Asamblea General Extraordinaria, convocada expresamente para ese fin y deberán estar representadas en ella cuando menos las dos terceras partes de los afiliados de la Cámara, las decisiones que en ella se tomen se computarán por mayoría de votos. Si la primera convocatoria no se consigue el quórum necesario, se realizará la asamblea en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes. Las modificaciones en cuestión serán notificadas a la Secretaría y a la Confederación.

Artículo 52o.- La Cámara enviará bimestralmente a la Confederación, el porcentaje que determine la Secretaría de los ingresos que perciba por la captación de registros al Sistema.

Artículo 53o.- La Cámara tiene facultades para tramitar ante la autoridad en general, cuanto se relaciones con la institución y afecte a sus socios, pero en caso de interés nacional, hará sus gestiones por conducto de la Confederación, podrá asimismo recurrir a la Confederación en demanda de ayuda en asuntos de interés local.

CAPITULO X DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA CAMARA

Artículo 54o.- La Cámara se disolverá:

1.- Por acuerdo expreso de la Asamblea General Extraordinaria, convocada específicamente para ese efecto.

2.- No cuente con recursos económicos suficientes para su sostenimiento y para el cumplimiento de su objeto.

3.- No cumpla con el objeto que le señala la Ley y estos Estatutos.

4.- Por no cumplir con el mínimo de afiliados establecido en el artículo 13 de la Ley.

5.- Por resolución fundada y motivada que a ese respecto emita la Secretaría.

Artículo 55o.- Disuelta la Cámara se procederá a su liquidación en los términos del artículo 33 de la Ley, para cuyo efecto se solicitará a la Secretaría y a la Confederación nombren a su liquidador, igualmente se pedirá a la Asamblea nombre liquidador representante de la Cámara, quien se encargará de realizarla.

Dentro del plano que determine la Secretaría, los liquidadores realizarán los bienes de la Cámara y pagarán las cuentas del pasivo que estuvieren pendientes y el saldo que resulte se destinará al sostenimiento de la Confederación.

Una vez liquidada la Cámara se publicará en el diario de mayor circulación de la localidad el balance general y la resolución definitiva que se dicte de la liquidación."

COMPLEMENTARIA UNO.- Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.- Con esta fecha y en diez fojas expedí Primer Testimonio en favor de la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TLALNEPANTLA, ATIZAPAN Y VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO.- Debidamente cotejado y corregido.-DOY FE.-RUBRICA.-LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.

ES COPIA CERTIFICADA QUE EXPIDO EN FAVOR DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TLALNEPANTLA, ATIZAPAN Y VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS USOS A QUE HAYA LUGAR EN DERECHO.- VA EN DIEZ FOJAS DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO.- CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-DOY FE.-SBC.-RUBRICA.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de julio de 1998).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ALMA JANET MARQUEZ SANCHEZ promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil en Texcoco, México, bajo el número 501/98 diligencias de información Ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "Cuatapanco" ubicado en el pueblo de Tequesquinahuac, perteneciente a este Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias: al norte 30.45 m con Avenida de las Flores; al sur 30.45 m con Lucía Hernández Carrillo; al oriente 46.30 m con Dionisio Méndez Monsalvo; al poniente 46.50 m con callejón Coatepanco, con una superficie de 1,415.92 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México. Texcoco, México, a 6 de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3118.-14, 17 y 22 julio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en el expediente número 234/97-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EMILIANA HERNANDEZ REYES, en contra de MANUEL ORTIZ CANO Y FRANCISCA MEDINA, por auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, se señalan las once horas del día veinticinco de agosto próximo, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del inmueble embargado, consistente en un lote de terreno y construcción ubicada en calle Pino Suárez Sur, número 29, Colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, México, convocándose postores, siendo postura legal la cantidad DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Publíquese por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Ecatepec de Morelos, México, a los dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

1092-A1.-14, 17 y 22 julio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 416/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por WINIBER JIMENEZ NAVARRETE (a través de su End. en Proc. MARIA ELENA DOMINGUEZ RUIZ), por auto de fecha siete de julio del año en curso, se señalaron las once horas del día 14 de agosto de 1998, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto de los muebles: Camioneta Suburban, Chevrolet, modelo 1997, con número de serie 3GCEC26K8VG139995, y camioneta marca Chevrolet, línea Suburban, modelo 1997 con número de motor 3GCEC26K5V6138689, por lo que se convocan postores sirviendo de base la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio primitivamente fijado a cada uno de los vehículos por los peritos que son la primera \$ 255,000.00 y la segunda \$ 255,000.00 en términos del artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, se extiende la presente a los nueve días del mes de julio de 1998.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

3141.-15, 16 y 17 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 126/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANTONIO LUGO HERNANDEZ Y/O CARLOS FLORES ARZATE, como representante común del segundo de los mencionados, endosatario en procuración del señor FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ, en contra de JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, la Jueza Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, ordenó anunciar legalmente la venta del 50% del total de las acciones que confiere a la Sociedad Civil, INSTITUTO CULTURAL CANADIENSE, propiedad del demandado, mediante publicaciones que se hagan en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores para que concurren a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo las nueve horas del día catorce de agosto del año en curso, sirviendo de base al mismo la cantidad de (OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado en los términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; así mismo se convoca a los socios de la Sociedad Civil denominada INSTITUTO CULTURAL CANADIENSE S.C., para que acudan a deducir sus derechos, si así lo creyeren conveniente.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz María Carrasco Hernández.-Rúbrica.

3154.-16, 17 y 20 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1771/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ ABARCA Y/O TEODORO MEJIA OSORIO, en su carácter de endosatarios en procuración de MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A., actualmente BANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A., en contra de JORGE LEON FLORES Y MARIA TRINIDAD VEGA LINARES, por auto de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, se señalaron las once horas del día catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados consistentes en: En inmueble ubicado en Vialidad las Torres o Boulevard Lázaro Cárdenas en los términos del pueblo de San Jerónimo Chicahualco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros con vialidad Las Torres, al sur: 21.00 metros con canal de aguas negras, al oriente: 21.00 metros con lote ocho; al poniente: 7.00 metros con lote seis, con una superficie de 441.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida 938-5565, volumen 308, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 110 de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y uno, inmueble que se encuentra marcado con el número siete, que para el remate de esta ocasión es la cantidad de N\$178,605.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), para el remate de este bien inmueble por lo que por medio de este conducto se convoca postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, se extiende la presente a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

3164.-16, 17 y 20 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del expediente 553/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NAY BATIZ AHEDO, en contra de MARIA DE LOURDES PRESBITERO GONZALEZ Y OTRO, se señalaron las 13:00 horas del día 12 de agosto de 1998, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada en el presente juicio, y que lo es la casa habitación y terreno, marcada con el número 21, lote 22, manzana IX, de la calle Tulipanes, Fraccionamiento Las Margaritas en Tlalnepantla, México, siendo el precio del bien inmueble para la postura legal la cantidad de \$ 275,908.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 50/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

1115-A1.-16, 17 julio y 3 agosto.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 46/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GREGORIA GONZALEZ MEJIA, (a través de sus End. en Proc. LICENCIADO ENRIQUE MENDOZA GONZALEZ Y/O, GERMAN ROSSANO MEJIA), por auto de fecha 25 de junio del año en curso, se señalaron las 10:00 horas del día 20 de agosto de 1998, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en la calle Tacana, municipio de Metepec, manzana 4, lote 20, Fraccionamiento Xinantécatl, volumen 295, libro primero, fojas 37, partida 268-454, medidas: norte: 25.00 m colindando con lote 1, sur: 25.00 m colindando con lote número 19, oriente: 10.00 m colindando con calle de nombre Tacana, y al poniente: 10.00 m con lote número 19, por lo que se convocan postores, sirviendo de base la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio primitivamente fijado por los peritos con, y que lo es la cantidad de \$712,000.00 (SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 764, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la legislación mercantil

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, se extiende la presente a los 7 días del mes de julio de 1998.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza -Rúbrica

3086.-13, 17 y 23 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MARCIANO GONZALEZ BUENDIA, ha promovido ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre inmatriculación bajo el expediente 302/98-2, respecto al inmueble, ubicado en calle Hidalgo número 27-B, Colonia Lázaro Cardenas, Naucalpan de Juárez, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros y linda con empresa particular Gelum Scorp S.A., al sur 8.87 y 11.13 metros y linda con Isidro Jiménez Ramírez y Santiago Ramírez Arellano, al oriente: 8.00 metros y linda con calle Hidalgo y 6.58 metros con Santiago Ramírez, al poniente 14.58 metros linda con Manufacturas Metálicas Linan, S.A. de C.V. Con una superficie de: 218.36 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, los que se expiden a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Secretario Segundo de Acuerdos, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

1118-A1.-17, 31 julio y 14 agosto

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 142/98, promovido por ADOLFO RAFAEL MORALES MEJIA, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria (información posesoria), radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el señor ADOLFO RAFAEL MORALES MEJIA, promueve para

acreditar propiedad posesión y dominio sobre el predio ubicado en Avenida Mexiquenses sin número, en el municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 50.00 metros con Avenida de Los Mexiquenses, al sur 50.00 metros con Benito Martínez, al oriente 177.00 metros con María del Refugio Islas Villegas, y al poniente: 177.00 metros con Catalina Islas Villegas, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, fijese un ejemplar del edicto en las tablas de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure la publicación.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1120-A1 -17, 22 y 27 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del expediente 239/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS VAZQUEZ GARCIA, en contra de JESUS SANCHEZ GONGORA y otro, se señalaron las doce horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada en el presente juicio, y que lo es el predio marcado con el número 31, de la Avenida Tres, Anegas, esquina con Calle Diez, Colonia Progreso Nacional, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, siendo el precio del bien inmueble para la postura legal la cantidad de \$ 599,764.56 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Primer Secretario, Lic. María de Carmen Escobar López.-Rúbrica.

1121-A1 -17, 22 y 27 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 534/93, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALBERTO PEREZ AVILA, en contra de JESUS BALBUENA RIVERA, se han señalado las trece horas del día catorce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble denominado "Tlatelcpac", ubicado en el municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo y que lo es por CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- Fundan lo anterior lo establecido por los artículos 758, 761, 763 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Se convocan postores

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de aviso o puerta del juzgado; en la inteligencia de que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.-Se expide el presente a los nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe -Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

760-B1 -17, 23 y 29 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

OSCAR CHAVEZ MARTINEZ, promovió en el expediente número 220/98, en la vía de jurisdicción voluntarias, diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado en Venustiano Carranza sin número, de la Colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 18.80 metros, colindando con calle Venustiano Carranza, al sur: en 16.70 metros, colindando con predio del Sr. Alberto Rivas, al oriente: en 12.80 metros, colindando con predio del Sr. Pedro Mendoza, al poniente: en 12.25 metros, colindando con cerrada Venustiano Carranza. Teniendo una superficie de 223.00 metros cuadrados

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los trece días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1117-A1.-17, 22 y 27 julio

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente número 1222/94, promovido por LILIA DE LA LUZ CASTILLO, en contra de ESPERANZA GASCA GOMEZ Y OTROS, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día siete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en el inmueble denominado "Rancho El Paraíso", ubicado en la población denominada "El Reparo de Nanchititla", en Luvianos, municipio de Tejuipilco, México, con superficie de 198-00-00 hectáreas, clave catastral 0578580380, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, México, bajo el asiento número 478-264, a fojas 85, vuelta, volumen XXV, libro primero, sección primera, de fecha ocho de octubre de 1992. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, así como en el Juzgado Civil del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHENTA MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días.-Doy fe.-Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

3187.-17, 23 y 29 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor, de Toluca, México, en el expediente 2329/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS ANTONIO GUADARRAMA SANCHEZ, en contra de LUIS DAVALOS HERNANDEZ, el Juez del conocimiento ordenó sacar a remate el siguiente bien: UNA MAQUINA DE IMPRENTA, tipo Chadler Price Cleveland, de color gris claro, de aproximadamente un metro con cincuenta centímetros de altura por metro y medio de ancho, no cuenta con número de serie visible, con una leyenda que cita "Patente May 26. 1895 Apl. 12 188 March. 12 1889 Jan 21 1890 June 13. 1899", cuenta con motor correspondiente, incompleta en cuanto a sus elementos de movimiento para impresión, en regular estado de conservación, con una rueda a un costado, la cual fue valuada por la cantidad de \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Anunciándose en la GACETA DEL GOBIERNO o en el diario de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, señalándose para la primera almoneda de remate las catorce horas del día once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, obséquense los edictos correspondientes, y fíjese en el lugar visibles de este Juzgado una copia del mismo. Dado en Toluca, México, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3181.-17, 20 y 21 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

ZITA FRANCO BECERRIL.

BALBINA CASTELLANOS PINELO, por su propio derecho, en el expediente número 243/98, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno marcado con el número veintiocho de la manzana trescientos setenta y dos "A" de la Colonia Aurora de esta Ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.05 metros con lote 27, al sur 17.05 metros con lote 29, al oriente 8.85 metros con calle Ardilla y al poniente 9.05 metros con lote 4; con una superficie de 152.59 metros cuadrados.-Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días de junio de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

3182.-17, 29 julio y 10 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 196/98.

DEMANDADO: SAMUEL FLORO HERNANDEZ CISNEROS.

BALBINA CASTELLANOS PINELO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 17 de la manzana 15, de la Colonia Izcalli Nezahualcóyotl, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 7.00 metros con calle Xocotitlán; al sureste en 17.15 metros con lote 16, al noroeste en 17.15 metros con lote 18, al suroeste; 7.00 con lote 14, con una superficie total de: ciento veinte metros cinco decímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Tavera Arana.-Rúbrica.

3183.-17, 29 julio y 10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 497/98.

C. DOLORES ROSAS AGUILAR.

La C. GLORIA CASILLAS, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A). La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con base en la causal contenida en la fracción VIII del artículo 253 del código civil vigente en el Estado de México; B). La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro menor hijo EDWIN ULISES ROSAS CASILLAS, C). La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y D). El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dejándose a disposición del demandado, las copias simples de la demanda exhibida debidamente selladas y cotejadas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

3184.-17, 29 julio y 10 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

NICANOR ANGELES ISLAS.

CELIA CRUZ IBAÑEZ Y MARTIN MEJIA CRUZ, en el expediente número 366/98, que se tramita en este Juzgado, demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 36, de la manzana 2, de la Colonia General José Vicente Villada, Sección Oriente de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie medidas y colindancias son las siguientes: al norte 16.50 metros con lote 35; al sur 16.50 metros con lote 37; al oriente 10.00 metros con calle sin nombre; al poniente 10.00 metros con lote 16, con una superficie total de 165.000 metros cuadrados; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al día en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3185.-17, 29 julio y 10 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

C. CALIXTO MORENO IGLESIAS.

PEDRO CASTILLO ROJAS, en el expediente número 110/98, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 67, Colonia Reforma de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 18.20 metros con lote 19, al sur 18.45 metros con calle Norte 1; al oriente 8.00 metros con lote 17 y al poniente 8.00 metros con Calle Oriente 18, con una superficie de 146.60 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surte efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Texcoco, con sede en Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3186.-17, 29 julio y 10 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1011/95.
PRIMERA SECRETARIA.

FRANCISCO AYALA.

EDUARDO E. DELGADO SERRANO Y OTRO, endosatarios en procuración del documento base de la acción promueven Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de FRANCISCO AYALA, el licenciado MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, señaló las once horas del veinticinco de agosto del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el lote 16, manzana 8, calle Despertar, Colonia Quinto Sol, Ecatepec, Estado de México, con una superficie de ciento veintitrés metros cuarenta y tres centímetros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS, precio del avalúo, notifíquese personalmente el presente proveído a la parte demandada, en el domicilio señalado en el proveído de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco y al señor JOSE CEDEÑO ORDAZ, por lista y Boletín Judicial

Publíquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, así como en los estrados de este juzgado, en Ecatepec de Morelos, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Primer Secretario, Lic. Andrés Sánchez Bernal.-Rúbrica.

3188.-17, 23 y 29 julio

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 1167/95. Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER S.A., en contra de JORGE BALZARETTI GONZALEZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día treinta y uno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en Prolongación Zaragoza sin número, manzana 27, lote 17, en Valle de Bravo, México, el cual mide y linda al noreste 40.27 metros con Arturo García Naranjo y Julio Zetina, al sureste 18.60 metros con Prolongación Zaragoza, al noroeste 18.60 con Barranca, al suroeste 31.33 metros con Saturnino Rebolledo, con una superficie aproximada de 60172 metros cuadrados

Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces, dentro de nueve días, en términos de Ley, en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$567,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien, teniendo un diez por ciento de reducción, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, asimismo, convóquese postores y citense acreedores. Dado en Toluca, México, a los trece días del mes julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

3178.-17, 23 y 29 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 331/94, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, en su carácter de Apoderado General, de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. en contra de JULIAN AGUSTIN LOPEZ GARCIA Y VIRGINIA JUAREZ DE LOPEZ, se señalaron las trece horas del día tres de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un departamento marcado con el número 102 (ciento dos), planta baja del condominio vertical, constituido en el lote número 1832 (mil ochocientos treinta y dos) de la calle Dolores Hidalgo, Colonia Independencia, de la Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2.00 metros con patio de servicio del departamento número 101; 1.50 metros con cubo de escalera. 4.15 metros con escalera común; al sur: 7.65 metros con jardín; al oriente: 8.30 metros con propiedad privada lote número 1830; al poniente 7.00 metros con jardín; con una superficie total de 56.15 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 494-7528, volumen 168, libro segundo, fojas noventa y dos, de fecha 21 de julio de 1989, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siempre y cuando la cantidad que se exhiba de contado cubra el monto de lo sentenciado como lo establece el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.-La Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por dos veces de siete en siete días, anunciándose su venta y convocándose postores.- Dado en Toluca, México, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La Jefe de Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdes.-Rúbrica.

3179 -17 y 28 julio

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1819/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, en su carácter de Apoderado General de NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de CARLOS ANTONIO MAYER HERREROS, se señalaron las trece horas del día dos de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un terreno con construcción ubicado en la calle de la Cultura número 106, lote 4, manzana IX, fraccionamiento Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, municipio de Metepec, México, con las siguientes características: Casa habitación de un nivel que consta de estancia, comedor, cocina, baño completo, dos recámaras, patio de servicio, cochera a descubierto para un auto, área verde al frente, servicios en general, en buenas condiciones; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.25 metros con lote número 3; al sur: 16.25 metros con lote número 5; al oriente: 7.40 metros con lote número 17; y al poniente: 7.40 metros con calle de la Cultura, con una superficie total de 120.25 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 874-3246, Volumen 321, Libro

Primero. Fojas 105, de fecha 8 de junio de 1992 - Sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.; esto es con la deducción del diez por ciento que marca la ley

La Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado y en la del Juzgado Civil de Metepec, México, por tres veces dentro de nueve días, anunciándose su venta y convocándose postores, debiéndose citar en forma personal a la parte demandada.-Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica

3180.-17, 23 y 29 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 780/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE NAVARRETE BARREDA, en contra de RAUL CESMAN FREGOSO, en fecha seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, se señalaron las once horas del día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo en el presente asunto la primer almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en. Una sala compuesta de tres piezas, constante de sillón, sofá y love seat, en tela de pliana de color rosa, gris, azul, colores pasteles, en regulares condiciones de uso; un televisor marca Packard Bell, con cinco botones al frente para su control, modelo TV-2039, serie 202DFOO709 DE 21" pulgadas el mueble de color negro en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento. Un comedor de 2.00 de largo por 1.00 de ancho, en madera de color café, con ocho sillas con asiento en tela de color rosa, gris, azul, y un pequeño respaldo también en tela. Una vitrina de dos piezas, la parte inferior con dos puertas de cada lado y tres cajones centrales con agarraderas en la parte superior con dos puertas y seis cristales y dos entrepaños en madera de color café en regulares condiciones de uso; asignándole un valor de \$8,645.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), señalándose para tal efecto las once horas del día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho; convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación dentro de esta Ciudad, así como los estrados del Juzgado, sirviendo de base para el remate de los bienes antes descritas las dos terceras partes del precio del avalúo, atento lo establecido por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en algún periódico de mayor circulación dentro de esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Adrián A. Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3168.-17, 20 y 21 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 165/997, promovido por DANIEL ROMERO GUZMAN, en su carácter de endosatario en procuración de ISRAEL ROMERO GUZMAN, en contra de TOMAS DE JESUS TORRES Y/O HILARIO DE JESUS GUTIERREZ. El Ciudadano Juez señaló las diez horas del día dieciocho de agosto próximo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de lo siguiente: Televisor marca "Packard Bell" 2025, de 14 pulgadas con serie No. 307 1FM 2886, en regular estado. Sirviendo de base para el remate la cantidad que cubre las dos terceras partes de \$ 740.00 (SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días. Toluca, México, a trece de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

3172.-17, 20 y 21 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 373/997, promovido por DANIEL ROMERO GUZMAN, en su carácter de endosatario en procuración de DANIEL ROMERO CASTRO, en contra de CELIA PATRICIA LOPEZ RODRIGUEZ Y/O JUAN MANUEL MARTINEZ GONZALEZ. El Ciudadano Juez señaló las diez horas del día diecinueve de agosto próximo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, en el presente juicio, respecto de lo siguiente: Televisor marca Tech Wood, modelo 1419 de 14 pulgadas con serie No. 0811200144, en regular estado de uso Sirviendo de base para el remate la cantidad que cubre las dos terceras partes de \$ 910.00 (NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días. Toluca, México, a trece de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

3174.-17, 20 y 21 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 146/997, promovido por DANIEL ROMERO GUZMAN, en su carácter de endosatario en procuración de DANIEL ROMERO CASTRO, en contra de REYNALDO NAZARIO QUIROZ Y/O GLORIA CATALINA RODEA HERNANDEZ. El Ciudadano Juez señaló las diez horas del día diecisiete de agosto próximo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, en el presente juicio, respecto de lo siguiente: Televisor color marca "Century", modelo 1422 de 14 pulgadas con serie 8644, (serial No 90018189), en estado de conservación regular, Radio grabadora General Sound modelo 65905 sin número de serie,

desmontables, en mal estado de conservación. Sirviendo de base para el remate la cantidad que cubre las dos terceras partes de \$ 960 00 (NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días. Toluca, México, a diez de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

3173.-17, 20 y 21 julio

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, el expediente número 13/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO HERNANDEZ CABAÑAS, en contra de MANUEL HERNANDEZ CABAÑAS, se han señalado las catorce horas del día diecinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en el inmueble ubicado en la calle Alvaro Obregón, número 18, manzana 6, lote 10, Colonia Ejidal en Chalco, México, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble por peritos, y que lo fue la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., se convocan postores.

Publíquese por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación o fijación del edicto a la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días. Dados en Chalco, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica

3175.-17, 20 y 21 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 83/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELIAS JALIL HERNANDEZ, en contra de FRANCISCO MAYA GONZALEZ, la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México por proveído de fecha seis de julio del año en curso, señaló las nueve horas del día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del mueble embargado en autos: Consistente en un compresor de color amarillo, maquinaria con número de serie 87109-U75-600, Made in Usa, BY UBY, otro numerada marca INGERSOLL-RAND R, número de placa 35512250, de dos ejes, cuatro llantas en mal estado, sin comprobar su funcionamiento, faltándole una parte de la máquina en mal estado, con motor detroit diesel. Con un tanque en su parte trasera; por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO que se publicarán de tres veces dentro de tres días y además fíjese un ejemplar en la puerta de este Juzgado. Convóquese postores, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Dado en la Ciudad de Toluca, México, nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Atentamente.-Primer Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3176.-17, 20 y 21 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 790/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCOMER S.A., en contra de MARIA ELENA MONTER MARIN Y AURELIANO LORENZO REYES MANCILLA, por auto de quince de julio del año en curso se señalaron las nueve horas del día tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un Inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín, Ixtlahuaca inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 29, libro primero, sección primera, fojas 138, partida 1377-422 en fecha 18 de agosto de 1992 con las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos líneas, la primera de 57.00 mts. y la segunda de 23 00 mts. con Sra. Felipa Matías y calle sin nombre; al sur 74.00 mts. con Sr. Aurelio Reyes Mancilla; al oriente 47.00 mts. con calle Vicente Guerrero; al poniente en dos líneas, la primera de 27 00 mts. con Aurelio Reyes Mancilla y la segunda de 20.00 mts. con Felipa Matías con una superficie de 2,483.50 metros cuadrados, con un valor comercial de \$442,867.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 50/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código en cita.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del juzgado de su ubicación. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

3177.-17, 23 y 29 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE. 368/98-2.

JORGE BENITO GALICIA MONSALVO, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Inmatriculación, respecto del inmueble denominado El Sauscito, ubicado en el bien conocido de la población de Santiago Cuautlalpan, México, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; norte: 221.70 metros y linda con Barranquilla; sur: 188.30 metros y linda con Canal; oriente 287.70 metros y linda con Canal; poniente: 274.80 metros y linda con Fracción del Terreno San Antonio, teniendo una superficie aproximada de 53,995.36 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

761-B1.-17, 31 julio y 14 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

INES MERAZ ESPEJEL, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número 929/97 diligencias de inmatriculación respecto del terreno de común repartimiento denominado "San José", ubicado en el Poblado de Tequexquihuauc, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con cerrada; al sur: 16.00 m con Armando Méndez Meraz y Pablo Valdez, al oriente: 30.00 m con Micaela Cervantes Miranda; al poniente: 30.00 m con calle sin nombre con una superficie aproximada de 480.00 m²

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Texcoco o en el Valle de México, Texcoco, México, a 7 de abril de 1998.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica

762-B1 -17, 31 julio y 14 agosto

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 929/97-1.
PRIMERA SECRETARIA.

SANDRA MENDEZ MERAZ, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno de común repartimiento denominado "Atzoyatta", ubicado en la población de Tequexquihuauc, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 44.00 mts. con Av. Hidalgo, al sur: 44.00 mts. con Felipe Espejel Paramo; al oriente: 34.40 mts. con Arturo Méndez Meraz, al poniente: 30.75 mts. con Domingo Hernández Espejel, con una superficie aproximada de 1,433.03 metros cuadrados

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación, que se edite en Toluca, México, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley Texcoco, Estado de México, a 12 de enero de 1998.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galvan Romero.-Rúbrica.

763-B1.-17, 31 julio y 14 agosto

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

C LUIS BARRAZA HERRERA

VICENTE BARRASA MARTINEZ Y GRACIELA BARRASA MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 479/98, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapación respecto del lote de terreno número quince, manzana E-1, de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con Lote Catorce, al sur 20.00 metros con Lote Dieciséis; al oriente 10.00 metros con Lote Treinta y Cinco y al poniente 9.95 metros con calle Av Tepozanez, con una superficie de 199.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surte efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Texcoco con sede en Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

764-B1.-17, 29 julio y 10 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

DEMANDADO: AFIANZADORA MEXICANA S.A.
EXPEDIENTE 1075/97.

CONCEPCION GUADALUPE ESCOBAR GARCIA le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapación respecto del lote de terreno número 24 de la manzana 23, de la Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 21.50 metros con lote 25, al sur en 21.50 metros con lote 23; al oriente en 10.00 metros con lote 7, y al poniente en 10.00 metros con calle Tlalpan (anteriormente la calle Tlalpan se llamaba calle cuatro). Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

766-B1.-17, 29 julio y 10 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

JOSE MARIA PEÑAFLOL RODRIGUEZ

Por medio del presente se le hace saber que FIDELIA GONTHIER LOPEZ le demanda en el expediente número 320/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, la Usucapación respecto del lote de terreno número 25 de la manzana 119 de la calle 48 hoy llamada Virgen del Camino, número oficial 58 colonia Tamaulipas de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 24, al sur: 21.50 metros con lote 26; al oriente: 9.50 metros con la calle 48 hoy llamada Virgen del Camino; y al poniente: 9.50 metros con lote 10; con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o

gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a las dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho -Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica

766-B1.-17, 29 julio y 10 agosto

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

DEMANDADO. GUADALUPE BARRIOS DE MARTINEZ.
EXPEDIENTE: 306/98.

JUANA RUBIO CAMACHO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 33 de la manzana 1. de la Colonia Central, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 14.00 metros con lote 31, al sur en 14.00 metros con lote 35, al oriente en 9.00 metros con lote 34 y al poniente en 9.00 metros con Avenida Rivapalacio, con una superficie total de: 126.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.-Doy fe.

Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Tavera Arana.-Rúbrica.

767-B1.-17, 29 julio y 10 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 402/98, JOSE LUIS BECERRIL GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Mimiapan, denominado "Los Gavilanes", municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 13.00 m con Gabino José Guerrero; al oriente: 115.97, 179.00 m con Barranca; al poniente: 82.50, 29.00, 177.50 m con carretera Xonacatlán-Mimiapan. Superficie aproximada de: 4429.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3170.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 403/98, JOSE LUIS BECERRIL GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Mimiapan, denominado "Los Gavilanes", municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 13.00 m con Gabino José Guerrero; al sur: 266.00 m con terreno propiedad del vendedor, al oriente: en tres líneas: 112.00, 48.00 y 182.00 m y linda con Carretera Xonacatlán-Mimiapan, al poniente: cinco líneas: 112.33, 217.82, 98.98, 44.31 y 61.90 m y linda con Gabino José Guerrero, Antonio Chávez Rosas y con Ejido de Santa María Zolotepec. Superficie aproximada de: 46,155.48 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3169.-17, 22 y 27 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 554/98, EMELIA JIMENEZ GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 78.60 m con Av. Santo Domingo de Guzmán, sur: 54.75 m con Higinia Cruz Vda. de Martínez, oriente: 88.85 m con Sergio Guadarrama Salazar, poniente: 55.30 m con Candido Salinas González y 47.70 m con Jesús Salazar Blas. Superficie aproximada de: 6,388.6 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 3 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 555/98, PAULINO CONTRERAS MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de los Remedios, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 34.50 m con carretera, sur: 29.00 m con Maura Mendoza González, oriente: 113.60 m con Alejandro Contreras Mendoza, poniente: 117.00 m con Hermenegildo Garduño y Francisco López. Superficie aproximada de: 3,660.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 3 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 556/98, MA. DE LOS ANGELES CONTRERAS DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de los Remedios, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 20.50 m con carretera, sur: 20.50 m con María Mendoza González, oriente: 97.50 m con Alejandro Contreras Mendoza, poniente: 104.50 m con Donato Becerril González. Superficie aproximada de: 2,070.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 3 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 557/98, ALEJANDRO CONTRERAS MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de los Remedios, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 22.50 m con carretera, sur: 22.50 m con Maura Mendoza González, oriente: 104.50 m con María de los Angeles Contreras de Jesús, poniente: 113.60 m con Paulino Contreras Mendoza. Superficie aproximada de: 2,452.60 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 3 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 354/98, LEANDRO ALVAREZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Amealco, denominado "Sitio de Los Amates", municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 442.50 m colinda con Lorenzo Labra, sur: 500.00 m colinda con Leonor Alvarez Zagal, oriente: 500.00 m colinda con María Alvarez, poniente: 442.50 m colinda con Lorenzo Labra. Superficie aproximada de: 222,076.57 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 8 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 353/98, LEANDRO ALVAREZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Amealco, denominado "Zapote Blanco o Huerta de los Mangos", municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 300.00 m colinda con Miguel Garcia, Godelevo Alvarez y Lorenzo Labra, sur: 250.00 m colinda con Domingo Popoca Sotelo, oriente: 200.00 m colinda con Eleuterio Arellano, poniente: 300.00 m colinda con Crisóforo Vázquez Román. Superficie aproximada de: 68,750.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 8 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 351/98, REYNA GARCIA AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 410.00 m colinda con Juan González, sur: 325.00 m colinda con Gregorio Soriano, oriente: 260.00 m colinda con Esther Estrada, poniente: 455.00 m colinda con Gregorio Soriano. Superficie aproximada de: 131,381.25 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 352/98, PEDRO LOPEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tres Cruces, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 319.00 m colinda con Palemón López Jaimes, sur: 202.00 m colinda con Carmen Velázquez Ibáñez, oriente: 98.00 m colinda con Palemón López Jaimes, poniente: 100.00 m colinda con carretera. Superficie aproximada de: 25,789.5 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 347/98, CELEDONIO FLORES BRITO, PARA SU HIJO EL MENOR PEDRO FLORES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Apetlahuacán, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 200.00 m en varias medidas con Roselia Gutiérrez, hoy Celedonio Flores Brito, sur: 500.00 m en varias medidas con Rosendo Arizmendi, Juana Rodríguez y Ladislao Rodríguez, oriente: 304.00 m en varias medidas con Alicia Valle y Celedonio Flores Brito, poniente: 425.00 m en varias medidas con el Río de El Alacrán. Superficie aproximada de: 100,000 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 1o. de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 349/98, BONIFACIO EUGENIO JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xochitla, denominado "La Capilla", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 388.00 m colinda con Delfino Arellano, sur: 300.00 m colinda con Paulino Jaimés, oriente: 550.00 m colinda con Pedro Arellano Popoca, poniente: sin medida Superficie aproximada de: 94,600.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 2 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 348/98, GUSTAVO GUTIERREZ SILVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Sitio, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 88.50 m colinda con propiedades del señor Manuel Gutiérrez y Felipe Ronces, separa dichos terrenos una cerca de piedra propiedad del terreno en venta, sur: 168.00 m y colinda con el río nombrado Río Gama de la Paz, oriente: 62.00 m colinda con propiedad del señor Faustino Lagunas, poniente: 269.00 m colinda con propiedad de los señores Víctor y Gustavo Gutiérrez Silvar. Superficie aproximada de: 21,184.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 2 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

3171.-17, 22 y 27 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 500/98, MARGARITA GUADARRAMA CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Laguna, carretera Toluca-Valle de Bravo, en el Km 49/200 misma carretera, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: norte: 220.50 m con Eulogio García, sur: 196.70 m con Luis Hernández, oriente: 35.00 m con su ubicación en el Km. 49/200 de la carretera Toluca-Valle de Bravo, poniente: 26.90 m con Leovigildo Jiménez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 796/98, VARGAS FLORES ADRIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito Lerma, México, mide y linda: norte: 31.50 m linda con terreno de Juan Becerril, sur: 31.80 m linda con Manuel Vargas García, oriente: 276.30 m

linda con terreno del señor José Peña, poniente. 280.30 m linda con terreno de Pablo Villafranco Zarco. Superficie aproximada de: 8.815 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 2 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 810/98, RIVERO ESCALANTE ENRIQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito Lerma, México, mide y linda: norte: 17.90 m con la señora Juana Escalante González, sur: 17.90 m con señor José Luis Mireles Becerril, oriente: 13.50 m con el señor Teodoro Patoni Escalante, poniente: 13.50 m con privada familiar Rivero. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 6 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1052/98, REYNALDO GOMEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Primera de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 31.90 m con Ma. del Rocio Vázquez A.; sur: 6.00 m con Margarito Velázquez Hernández, 2.50 m con calle Francisco Javier Mina, 18.53 m con Librado Nieto Pedroza; oriente: 28.40 m con Librado Nieto Pedroza, 32.10 m con Jorge Nava Garduño; poniente: 26.50 m con Margarito Velázquez Hernández, 24.75 m con Elena Hernández Guadarrama. Superficie aproximada de: 906.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 2 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 1059/98, IGNACIO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 42.00 m con María García Suárez; sur: 48.00 m con Raymundo García Dávila; oriente: 11.00 m con camino vecinal; poniente: 12.20 m con autopista. Superficie aproximada de: 522.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio

Exp. 1060/98. MARIO PEDROZA MENDOZA Y FRANCISCO PEDROZA MENDOZA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe, municipio de Villa Guerrero, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 303.30 m con David Acacio Romero; sur: 307.00 m con Modesto Segura García; oriente: 29.00 m con calle; poniente: 32.00 m con Margarita Trujillo. Superficie aproximada de: 9,607.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1062/98, VICTORIA MENDEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Zacango La Alta, municipio de Villa Guerrero, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 200.00 m con Luis Ayala; sur: 252.00 m con Franco Arce; oriente: 28.00 m con Juan Méndez Figueroa, 28.00 m con el Río de La Loma; poniente: 83.00 m con Juan Méndez Figueroa. Superficie aproximada de: 9,700.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 1063/98. ARTURO MENDEZ NICANOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacango La Alta, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 10.50 m con Artemio Estrada; sur: 52.50 m con carretera; oriente: 86.00 m con Arturo Benhumea y Miguel Figueroa; poniente: 47.00 m con Artemio Estrada Sánchez. Superficie aproximada de: 2094.35 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 1064/98, ANTONIA HINOJOSA MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 61.80 m con Primitivo Ayala Mendoza; sur: 38.50 m con carretera; oriente: 76.50 m con Juan Millán; poniente: 76.60 m con Cildonio Millán G. Superficie aproximada de: 3838.93 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 5381/98, HORTENCIA AVILA CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 126.20 m con Estanislao, al sur: 100.00 m con Juan Pozos al oriente: 87.10 m con Carril Acozac; al poniente: 30.29 m con Aurelio Ortiz. Superficie aproximada de: 6,670.79 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 5380/98, NORMA ADRIANA VAZQUEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado, mide y linda; al norte: 16.00 m con Suc. de Cristóbal Cisneros, 16.00 m con Agustín Suárez; al sur: 33.10 m con Porfirio Sandoval; al oriente: 17.60 m con calle Alzate, 16.40 m con Suc. de Manuel Valencia.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 5379/98, MACARIO ROCHA OROZPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, predio denominado "Panoca" mide y linda; al norte: 52.00 m con calle Justo Sierra, 8.70, 1.95 m con propiedad particular; al sur: 8.20 m con Ofelia R.; al oriente: 95.40 m con calle Rosario Castellanos; al poniente: 92.70 m con Barranca. Superficie aproximada de: 6,582 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 4953/98, ANGEL MORALES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Los Capulines" mide y linda: al norte: 137.80 m con Marcelina Castro de la Rosa, 31.80 m con camino; al sur: 156.71 m con Barranca; al oriente: 27.40 m con camino, 86.60 m con camino; al poniente: 135.00 m con camino Real. Superficie aproximada de: 1-93-06 Hs

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco México, a 19 de junio de 1998 -C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica

3171.-17, 22 y 27 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1679/98, MA EUGENIA DOLORES ALMAZA REYES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada 16 de septiembre, San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Petra Jiménez, al sur: 20.00 m linda con privada 16 de Septiembre; al oriente: 26.00 m linda con Isabel Zaragoza, al poniente: 26.00 m linda con Rafael Crispín. Predio denominado sin nombre Superficie aproximada de: 520.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio

Exp. 1680/98, SILVESTRE ESTEVEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.00 m linda con Ma. Eugenia Dolores Almanza R., al sur: 16.00 m linda con calle 16 de Septiembre; al oriente: 26.00 m linda con calle privada; al poniente: 26.00 m linda con Rafael Crispín Vallejo. Predio denominado "El Cuarto". Superficie aproximada de: 416.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3171 -17, 22 y 27 julio.

Exp. 1707/98, JUANA MANUELA SUAREZ VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 11.70 m linda con calle sin nombre; al sur: 12.40 m linda con Rosario Alvarez Islas; al oriente: 26.10 m linda con Estela Granados de Lugo; al poniente: 26.10 m linda con Gilberto Sánchez Jiménez. Predio denominado "sin nombre" Superficie aproximada de: 314.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez -Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 1525/98, MARTIN ANDRES HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Tlamapa, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.58 m linda con Florentino García Chavarria; al sur: 10.76 m linda con Plaza Principal; al oriente: 12.80 m linda con Cirilo Rivas García; al poniente: 13.30 m linda con carretera Otumba, Nopaltepec. Predio denominado "sin nombre". Superficie aproximada de: 140.14 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de julio de 1998 -C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

3171.-17, 22 y 27 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 452/98, FRANCISCO MONROY PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Teacoac, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Fidel Durán; al sur: 14.00 m con calle de ubicación; al oriente: 22.90 m con Nieves Salazar, al poniente: 22.90 m con Ricardo Gayegos. Superficie aproximada de: 320.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 24 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

3171 -17, 22 y 27 julio.

Exp. 461/98, ANTONIO VALENTE VALENCIA Y FERNANDO VALENTIN VALENCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 260.10 m con camino vecinal y la señora Carmen Valencia Ruiz, al sur: 313.00 m con Herculano Valente Inés y C. Juan Julián Valente Isaías; al oriente: 65.00 m con Arroyo Vecinal; al poniente: 75.00 m con Juan Julián Valente Isaías y Serveriano Fernández Asencio y Herculano Valente Inés. Superficie aproximada de: 20,050.58 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 26 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 462/98, JUAN JULIAN VALENTE ISAIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 254.20 m con Antonio Valente Valencia y Fernando Valentin Valencia; al sur: 160.10 m con Creencio Felipe Cruz y Martin Valente Inés; al oriente: 50.50 m con Herculano Valente Inés y Arturo Valente Inés; al poniente: 203.70 m con Herculano Valente Inés y Arroyo Vecinal. Superficie aproximada de: 22,301.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 26 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.
3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 127/98, MANUEL ROBERT CASTILLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Villa Victoria cruce con carretera Prasa Brockman, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 48.00 m con Avelino Gómez, al sur: 46.00 m con Antonio y Primo Gómez, al oriente: 42.50 m con Irineo Sánchez; al poniente: 65.00 m con carretera Nacional. Superficie aproximada de: 2,538.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 30 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.
3171.-17, 22 y 27 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 491/98, JOSE SABINO SANTOS EUGENIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Rioyos, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 375.00 m con José López Romualdo, al sur: 252.00 m con Rodrigo Romero, al oriente: 210.00 m con Basilio Moreno y Ejido de San Juan Evangelista; al poniente: 165.00 m con Marcelo Santos y Alejandro López. Superficie aproximada de: 4 816.15 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 492/98, ANTONIO CRUZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Emiliano Zapata, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 21.00 m con Canal de Desague Pluvial; al sur: 64.60 m con camino vecinal; al oriente: 56.50 m con Miguel Cruz Guadarrama; al poniente: 78.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 4,576.36 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 493/98, ANTONIO CRUZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Emiliano Zapata, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 67.00 m con Fernando Peña Cruz; al sur: 69.40 m con camino vecinal; al oriente: 79.00 m con camino vecinal; al poniente: 79.40 m con Melecio Hernández Reyes. Superficie aproximada de: 5,385.60 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 494/98, ANTONIO CRUZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Emiliano Zapata, Ixtlahuaca, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 75.70 m con Río Lerma; al sur: 74.90 m con Bernardino Pastrana, al oriente: 120.40 m con Franco Bernardino Hernández y Joaquín Cruz García; al poniente: 158.00 m con Eleuterio Bernardino Salinas e Isidro Cruz Feliz. Superficie aproximada de: 10,481.76 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 495/98, ANTONIO CRUZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Emiliano Zapata, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 21.00 m, 20.00 m, 80.00 m con camino vecinal y Braulio Cruz José; al sur: 122.40 m con Alfonso Máximo Cruz y Herminio Cruz de Jesús; al oriente: 50.40 m con Luis Garduño Guadarrama e Isabel Garduño Salinas; al poniente: 81.00 m con Ramón Garduño Salinas y Espiridión Cruz. Superficie aproximada de: 4,710.69 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS**

Exp. 501/98, MARTIN HERNANDEZ AMBROCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-hacienda de Maro en San Idelfonso, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 110.50 m con María Isabel Estévez Calixto; al sur: 95.50 m con Celso González García; al oriente: 143.60 m con Justina Ortega Martínez y Salvador Lozano; al poniente: 87.00 m con Ejido de San Idelfonso. Superficie aproximada de: 11.858.60 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 29 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

Exp. 530/98, ERASMO MARTINEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Sitio, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 80.00 m con Ignacio Valdez; al sur: 79.00 m con Ejido de San José del Sitio, al oriente: 100.00 m con Lorenzo Simón; al poniente: 100.00 m con Mauro Godínez. Superficie aproximada de: 0-79-50 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 3 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio

Exp. 531/98, APOLONIO SANCHEZ PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 66.00 m con Hilario Bartolo López; al sur: 66.70 m con camino; al oriente: 53.00 m con camino, al poniente: 46.20 m con Anastacio Eligio Ayala. Superficie aproximada de: 3.291.45 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 3 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio

Exp. 534/98, OPDULIA VARGAS MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Las Chupicas", manzana Quinta San Lorenzo Toxico municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en dos líneas 25.50 m con Río Lerma; al sur: 41.20 m con Fermína Martínez Martínez; al oriente: en dos líneas de 23.50 y 109.00 m con Río Lerma; al poniente: en dos líneas 36.00 m con Benjamín Martínez Nicolás y 126.30 m con Felimón Valdez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 3 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3171.-17, 22 y 27 julio.

FE DE ERRATAS

DEL EDICTO 972-A1, PUBLICADO LOS DIAS 23 DE JUNIO, 3 Y 15 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

DICE: 10 de Junio de 1998
A los 16 días del mes de junio de 1998

DEBE DECIR: Diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho
A los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho

**ATENTAMENTE
LA DIRECCION**

FE DE ERRATAS

**DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA UNION DE GUARDIAS INDUSTRIALES Y BANCARIOS DEL VALLE
DE TOLUCA, A.C.
AL 17 DE ABRIL DE 1998**

PUBLICADO EN LA SECCION SEGUNDA DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL LUNES 13 DE JULIO DE 1998.

No. DE PAGINA	DICE	DEBE DECIR
18	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
	REMANENTE DEL EJERCICIO	
	\$ 181,592.00	-\$ 4,682.70
	-\$ 186,274.70	

**EDUARDO ORTIZ GANDARILLA.-Rúbrica.
LIQUIDADOR.**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165
MEXICO, DISTRITO FEDERAL****AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hago constar:

Que por escritura pública número 28,492, de fecha 19 de Marzo de 1998, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor JORGE MARIANO OLVERA QUIROZ y por la cual la señora EMMA ANDRADE SEDANO VIUDA DE OLVERA, ACEPTA la Institución de Unica y Universal Heredera de dicha sucesión y además también ACEPTA el cargo de Albacea conferido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a la formulación del Inventario y Avalúos de los bienes que forman el haber hereditario.

LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL.-Rúbrica.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 165
DEL DISTRITO FEDERAL.

1116-A1.-17 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7
TLALNEPANTLA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, hago del conocimiento del público, que por instrumento número 53,622, firmado el día 08 de julio de 1998, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora JOSEFINA PAREDES FUENTES, declaró la validez del Testamento Público Abierto del señor GUSTAVO ESPIN YEPEZ,; radicando la sucesión, en donde la señora JOSEFINA PAREDES FUENTES, ACEPTO la herencia universal y el cargo de albacea instituido en su favor, asimismo los señores ANDRES FLORENTINO y ALEXANDER MANUEL, ambos de apellidos ESPIN PAREDES aceptaron el legado instituido en su favor, en la mencionada sucesión, manifestando la primera de los nombrados, que con tal carácter formulará el inventario de Ley.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 8 de julio de 1998.

LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO.-Rúbrica.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7
DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

1119-A1.-17 y 28 julio.